

**Resolución de 31 de Julio de 2020, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios AULA CEMEX SOSTENIBILIDAD a los mejores trabajos de final de grado y tesis fin de máster para el curso 2019/2020 relacionados con la Sostenibilidad y el Medio Ambiente**

Que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria.

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria, que convoca el Aula Cemex Sostenibilidad, es la concesión de 3 premios a los alumnos con los mejores trabajos Final de Grado y 3 premios a los alumnos con las mejores Tesis de Fin de máster, relacionadas con el Medio Ambiente y la Sostenibilidad presentadas en el curso 2019/2020.

#### **SEGUNDA. PREMIOS**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 77702704 541 68300 20190782 AULA CEMEX SOSTENIBILIDAD 2019-2020 por un importe máximo/total de 4500 € aplicables al ejercicio 2020, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederán tres premios para las Tesis fin de máster relacionadas con el Medio Ambiente y la Sostenibilidad por un importe de 1.000 € y diploma para el 1º Premio; 750 € y diploma para el 2º Premio y 500 € y diploma para el 3º Premio.

Asimismo se concederán tres premios para los Trabajos Fin de Grado o Proyectos fin de Carrera relacionados con el Medio Ambiente y la Sostenibilidad por un importe de 1.000 € y diploma para el 1º Premio; 750 € y diploma para el 2º Premio y 500 € y diploma para el 3º Premio.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente sobre el I.R.P.F.

El disfrute de este premio es incompatible con el de cualquier otra ayuda o beca concedida para la misma finalidad.

#### **TERCERA DESTINATARIOS**

Podrán participar en este certamen los estudiantes de la Universitat Politècnica de València que, al término de plazo de solicitudes, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los que opten a los premios a las mejores Tesis Fin de Máster deberán estar matriculados en la Tesis Fin de máster en el curso 19/20 y haber sido evaluados de la misma en el periodo comprendido entre el 1/10/19 y el 15/12/20.
- b) Los que opten a los premios a los mejores Trabajo Fin de Grado deberán haber estado matriculados del TFG en el curso 19/20 y haber sido evaluados del mismo en el periodo comprendido entre el 1/10/19 y el 15/12/20.
- c) Las tesis fin de máster o los trabajos fin de grado deberán estar relacionados con la Sostenibilidad y el Medio Ambiente

#### CUARTA. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la página web <http://catcemxsost.webs.upv.es/>.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Currículum vitae indicando nota media de grado o máster
- Documento de formato libre con título, directores y resumen breve del TFG o TFM (unas 150 palabras como máximo).
- Resumen largo del TFG o TFM (máximo 2 páginas), incluyendo su relación con la Sostenibilidad y el Medio Ambiente.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

**El plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 18 de diciembre de 2020.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la comisión de seguimiento del Aula Cemex Sostenibilidad.

La Comisión de selección estará constituida por:

- Presidente: D. Fernando Moya García
- Vocales:
  - 1º D. Joaquín Martínez Triguero
  - 2º D. Antonio Eduardo Palomares Gimeno
- Secretario: Dña. Inmaculada Alfonso que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

La selección se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- Calidad y originalidad del proyecto. (50%)
- Relación con la sostenibilidad y el Medio Ambiente. (50%)

## **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará una propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se publicará en <http://catcemexsost.webs.upv.es/>.

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, la Comisión de Selección elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <http://catcemexsost.webs.upv.es/> en fecha no posterior al día 20/1/21. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Se establece el plazo de un mes a contar desde la resolución definitiva para la retirada de las propuestas no ganadoras, transcurrido el cual, la UPV procederá a su archivo o destrucción en la forma que proceda.

## **OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

#### **NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El autor tiene los derechos de propiedad intelectual y explotación de los trabajos presentados

#### **DÉCIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 31 de Julio de 2020

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas